



Resolución Jefatural

N° 262-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 554-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 66447-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, que es un documento técnico normativo de gestión institucional, en cuyo contenido se establece una estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, procesos principales, mapa de procesos y el organigrama del Pronabec;

Que, el artículo 52 del MOP establece que la OCE es el órgano de línea, responsable de difundir, evaluar, otorgar, realizar, el seguimiento y recuperar los créditos educativos destinados al financiamiento de los estudios, servicios, materiales educativos y otros gastos complementarios para la educación superior universitaria o superior técnica. Dicha Oficina cuenta con dos unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV);

Que, los artículos 54 y 55 del Manual de Operaciones señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases de

Crédito Talento - Convocatoria 2021”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 568-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE de fecha 13 de julio de 2023, que aprueba los resultados de la Etapa de Formalización de la Aprobación del Crédito Talento – Convocatoria 2021, que contiene la relación de ciento veintiocho (128) seleccionados que han cumplido con la formalización del crédito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 585-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE de fecha 16 de julio de 2023, que aprueba los resultados de la Etapa de Formalización de la Aprobación del Crédito Talento – Convocatoria 2021, que contiene la relación de dieciocho (18) seleccionados que han cumplido con la formalización del crédito.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 18 de agosto de 2023, donde se rectifica la Resolución Jefatural N° 223-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, que aprueba en el marco del Crédito Talento, para el semestre 2023-I del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Privada San Juan Bautista, indistintamente de la convocatoria a la que pertenezcan.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 091-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 11 de abril de 2023, que aprueba la renovación del crédito educativo para el semestre académico 2023-I, de cincuenta y dos (52) beneficiarios de Crédito Talento, que cursaron sus estudios superiores en la IES, durante el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Sigedo N° 66447 que contiene el Informe N° 097-2023-MINEDU/VMGI-UCCOR ICA, de fecha 14 de agosto de 2023, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica (en adelante, UCCOR Ica), mediante el cual requiere el pago de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios de tres (03) beneficiarios de Crédito Talento;

Que, mediante Memorándum N° 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, donde se establecen los alcances para la aplicación del porcentaje (%) destinado al Fondo de Desgravamen en la implementación del crédito especial denominado “Crédito Talento”, para cubrir la deuda total que mantiene el beneficiario frente al PRONABEC; y que será aplicado en la ejecución de desembolsos de los créditos educativos;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales establece que, los desembolsos referidos a los costos académicos de matrícula y pensión de estudios de los beneficiarios de Crédito Talento, son realizados de forma semestral directamente a las Instituciones de Educación Superior – IES; estableciéndose en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, el procedimiento para su ejecución;

Que, la UCCOR Ica ha remitido los documentos correspondientes que guardan relación con la información registrada en la base de datos de la OCE y el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; por lo tanto, la UEV determina que el desembolso solicitado resulta viable y; en consecuencia, se debe proceder con su ejecución;

Que en virtud de la Resolución Jefatural N° 269-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE; así como, en el Cuadro de Valorización N° 001-2023-IES-U.P.SJB/ICA, remitido por la IES, mediante Carta N° 083-2023-DAB-VRA-UPSJB, de fecha 01 de agosto del 2023, el Pronabec debe ejecutar el desembolso respectivo por concepto de costos académicos, conforme con lo establecido en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, se advierte que la beneficiaria RAMOS PEÑA, KAREN ISABEL identificada con DNI N° 76050086, según reporte de notas adjunto al presente informe, presenta promedio desaprobatorio (9.1429) en el semestre 2023-1.

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley N° 30281, la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2021, el desembolso del importe de S/ 13 877.54 (Trece mil ochocientos setenta y siete con 96/100 Soles), compuesto por el monto a pagar por los conceptos de costos académicos de matrícula y pensión de estudios, correspondientes a tres (03) beneficiarios de Crédito Talento que cursó sus estudios superiores en la Universidad Privada San Juan Bautista – Sede Subtanjalla, durante el Semestre Académico 2023-I; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

Artículo 2.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2021, el depósito de S/. 13 600.00 (Trece mil seiscientos con 00/100 soles) a la cuenta de la Universidad Privada San Juan Bautista – Sede Subtanjalla, por conceptos de costos académicos de matrícula y pensión de estudios; y el monto de S/ 277.54 (doscientos setenta y siete con 54/100 soles) que corresponde al dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen, de conformidad con los Anexos Ns° 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural y la Fuente de Financiamiento que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios
	S/ 13 877,54
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
FUNCIÓN	: 22 Educativo
PROGRAMA FUNCIONAL	: 050 Asistencia Educativa
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0113 Becas y Créditos Educativos
ACTIVIDAD	: 5006249 – Evaluación y Adjudicación del Crédito Educativo
META	: 004
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA	: 7
SUBGENÉRICA NIVEL 1	: 1
SUBGENERICA NIVEL 2	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 1	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 2	: 1

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga el abono correspondiente; así como, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Privada San Juan Bautista, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo 01

CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A TRES BENEFICIARIOS DE CREDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA – SEDE SUBTANJALLA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	CONCEPTOS A FINANCIAR	
				MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
1	61028305	RAMOS PINTO, PILAR LUCIANA	2021	X	X
2	72469025	QUISPE RAMOS, MARIA FERNANDA	2021	X	X
3	76050086	RAMOS PEÑA, KAREN ISABEL	2021	X	X

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Anexo 02

DETALLE DEL DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE COSTOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSION BRINDADO A TRES BENEFICIARIOS DE CREDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA – SEDE SUBTANJALLA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO*	CONVOCATORIA	N° SIGEDO	Escala según rj de costos	SEMESTRE ACADÉMICO	N° CRÉDITOS MATRICULADOS	MATRÍCULA	PENSIÓN		SUB TOTAL a financiar (IES)(S/)	DESGRAVAMEN (2%)	TOTAL FINANCIADO (S/)
									N° CUOTAS	COSTO UNITARIO			
	1028305	RAMOS PINTO, PILAR LUCIANA	2021	66447	C	2023-I	21	S/ 260.00	5	S/ 460.00	S/ 2,560.00	S/ 52.24	S/ 2,612.24
	1469025	QUISPE RAMOS, MARIA FERNANDA	2021	66447	C	2023-I	21	S/ 260.00	5	S/ 460.00	S/ 2,560.00	S/ 52.24	S/ 2,612.24
	1050086	RAMOS PEÑA, KAREN ISABEL	2021	66447	C	2023-I	21	S/ 330.00	5	S/ 1,630.00	S/ 8,480.00	S/ 173.06	S/ 8,653.06
TOTAL											S/ 13,600.00	S/ 277.54	S/ 13,877.54

*Según Consolidado de notas los beneficiarios durante el semestre 2023-1 se encontraron cursando el ciclo IV.

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo - Cuadro de valorización N° N° 001-2023-IES-U.P.SJB/ICA